



ANTECEDENTES

- I. El 18 de diciembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, la siguiente solicitud de información:

"Solicitamos se Con Fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, a la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental y el Reglamento de esta citada ley, en pleno ejercicio de nuestros derechos y en particular a los relativos al derecho de acceso a la información pública gubernamental, solicitamos se nos proporcione Información relativa a la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) Presentada ante ustedes por la Dirección de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT el 30 de Enero del 2014 y Respondida Favorablemente por SEMARNAT en lo que se conoce como Manifestación de Impacto Ambiental Resolutivas (MIAR)el 25 abril del 2014 para la implementación del Programa de Infraestructura del Proyecto Integral Denominado "Tren Interurbano México - Toluca y Viaducto Vehicular Elevado" consistente en la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, de Zinacantepec a Lerma en su primer Tramo , de la Marquesa al Centro comercial Santa Fe en su segundo Tramo y del Centro Comercial Santa Fe al Metro Observatorio en su tercer tramo , Consistente en la construcción de un sistema de transporte Ferroviario mediante distintos sistemas, (vías a nivel de piso, sistema de vi túnel , Sistema de Falso Túnel, Sistema de Viaducto Elevado y su compartimiento de Estructura con un Sistema de Viaducto Vehicular Elevado y de las Obras Viales y urbanas Complementarias del proyecto Integral, relativas al segundo y tercer tramo del proyecto Integral del Tren Interurbano México Toluca y Viaducto Vehicular elevado en Territorio del Distrito Federal" (SIC)

- II. El 26 de enero de 2016 el Titular de la **DGIRA**, emitió el oficio Núm. **SGPA/DGIRA/DG/0417**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, **la ampliación del plazo** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que la información solicitada actualmente se está localizando en el archivo de trámite de esa unidad administrativa y se requiere realizar una búsqueda exhaustiva; así también requiere revisar cada uno de los tomos que integran el expediente administrativo del proyecto **"TRANSPORTE MASIVO EN LA MODALIDAD DE TREN TOLUCA- VALLE DE MEXICO, ENTRE EL ESTADO DE MEXICO Y DISTRITO FEDERAL"**, para ver si contiene información clasificada y en su caso, generar la versión pública de la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven, y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

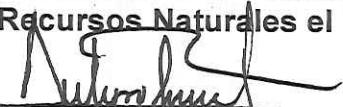
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

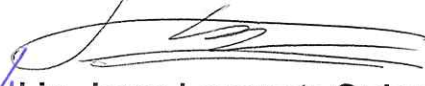
PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGIRA**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de enero de 2016.


Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales